



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABOIRAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Ref. Proceso Ordinario MARIA AUXILIADORA SOLANO CARRILLO contra
PORVENIR SA. –COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00101-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO, A FAVOR DE LA PARTE ACTORA. ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO 1º. INSTANCIA - PORVENIR.....\$ 2.369.405,00
AGENCIAS EN DERECHO 2º. INSTANCIA –PORVENIR\$.....580.000,00

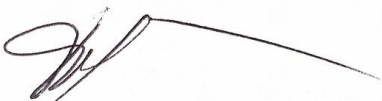
AGENCIAS EN DERECHO 1º. INSTANCIA - COLPENSIONES.....\$ 2.369.405,00
AGENCIAS EN DERECHO 2º. INSTANCIA –COLPENSIONES.....\$.....580.000,00

SECRETARIA:-----0-----

TOTAL:\$ 5.800.000.00

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

Riohacha, febrero 19 de 2024.,


DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABOIRAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

S E C R E T A R Í A.

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA
CONTINUACIÓN-

CLASE	PARTES	TRASLADO	VENCIMIENTO
ORD. 2020-00101-00	MARIA AUXILIADORA SOLANO VS PORVENIR- COLPENSIONES	FEBRERO 19 DE 2024.	FEBRERO 19 DE 2024.

SECRETARIA. Riohacha, febrero 19 de 2024.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 108 del C. de P. Civil.), vencido el cual, se corre traslado a las partes de la liquidación por el término de tres (3) días.


DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABOIRAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, febrero 19 de 2024.

En la fecha, Fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.



DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

SECRETARIA. Riohacha, febrero 20 de 2024.

Conste que, a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el 22 de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 6:00 p.m.



DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.